



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 33 DE 2018 (29 DE MAYO)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018;

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, el artículo 63 del Acuerdo Municipal 129 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución..."

Que el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del Alcalde: "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo.

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 129 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018".

Que el artículo 63 de Acuerdo N° 129 de 2017, establece "Autorízase al Alcalde a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del 2018 para adicionar por decreto al Presupuesto General del Municipio los ingresos provenientes de Crédito, Transferencias, Convenios, Contratos, Sistema General de Participaciones, FOSYGA, excedentes financieros, recursos con destinación específica y recursos del balance, superávit y aportes con destinación específica, que se obtengan o celebren con entidades públicas del Orden Nacional o Departamental y con entidades privadas, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos y para hacer las modificaciones presupuestales que se requieran para garantizar la ejecución del Plan de Desarrollo y el normal funcionamiento de la administración y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio".

Que las Secretaría de Educación mediante oficio solicita realizar una adición al presupuesto general de ingresos y gastos por valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$132,351,948.00)**, de los cuales **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$45,454,584.00)**, que corresponden a un mayor valor asignado por el Departamento Nacional de Planeación según documento CONPES SGP-29-2018, distribución parcial de las doce doceavas de la participación PAE componente Calidad – Matricula Oficial, de la vigencia 2018. Y, por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$86,897,364.00)**, provenientes de reintegros de incapacidades de la Fiduprevisora de acuerdo con el soporte bancario de la cuenta de ahorros Bancolombia 337 489 79 935 – SGP Educación Prestación de Servicios, los cuales son de urgente ejecución para el cumplimiento de los planes y proyectos del Sector Estratégico Educación contemplados en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "Sí... MARCAMOS LA DIFERENCIA".

Que las Secretarías de Educación y Obras Públicas requieren realizar unas modificaciones al presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio de la presente vigencia, contracreditando recursos por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$537,717,995.00)**, de los cuales corresponden a Gastos Deuda Pública la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$350,000,000.00)**, y a Gastos de Inversión "Sí... MARCAMOS LA DIFERENCIA" la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$187,717,995.00)**, afectando presupuestalmente el Sector Estratégicos de Educación; por cuanto los recursos que quedan en los rubros afectados, por el momento son suficientes el cumplimiento de las metas, programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2016-2019, durante la presente vigencia.

Que con los contracreditos mencionados anteriormente, se acreditan recursos por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$537,717,995.00)**, de los cuales corresponden a Gastos de Deuda Pública la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$30,000,000.00)**, y a Gastos de Inversión "Sí... MARCAMOS LA DIFERENCIA" la suma de **QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$507,717,995.00)**, afectando presupuestalmente los Sectores Estratégicos de Educación y de Infraestructura Local; lo anterior para el logro y cumplimiento de las metas, programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Sí, Marcamos la diferencia" trazadas para la presente vigencia.

Que el COMFIS Municipal, mediante Acta de fecha mayo 29 de 2018 aprobó favorablemente las modificaciones anteriormente mencionadas. 

Que la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2018001027 de fecha 7 

de mayo de 2018, 2018001038 de fecha 8 de mayo de 2018, 2018001118 del 24 de mayo de 2018, 2018001130 y 2018001131 de fecha 29 de mayo de 2018; y Certificados de Viabilidad de Ingreso de fecha 07 de mayo y 10 de mayo de 2018.

Que el Departamento Administrativo de Planeación expidió conceptos favorables 069, 070, 071, 072, 073 y 074 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adicionar el presupuesto general de Ingresos del Municipio, para la vigencia fiscal 2018 recursos por la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$132,351,948.00)**, según el siguiente detalle:

ADICIÓN DE INGRESOS			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
1		PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	132,351,948.00
11		INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	132,351,948.00
111		INGRESOS CORRIENTES	45,454,584.00
1112		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	45,454,584.00
11125		APORTES Y PARTICIPACIONES NACIONALES	45,454,584.00
111251		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	45,454,584.00
11125102	21203	S. G. P. Educación -Recursos de calidad FUENTE: S.G.P EDUCACIÓN CALIDAD MATRICULA	45,454,584.00
112		RECURSOS DE CAPITAL	86,897,364.00
1123		RECURSOS DEL BALANCE	86,897,364.00
11235	74103	Reintegros FUENTE: REINTEGROS RECURSOS NOMINA SEC EDUCACIÓN - DEST ESPECIFICA	86,897,364.00

ARTÍCULO 2º: Adicionar el presupuesto general de Gastos e Inversiones del Municipio, para la vigencia fiscal 2018 recursos por la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$132,351,948.00)**, según el siguiente detalle:

ADICIÓN DE GASTOS			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	132,351,948.00
23		Gastos de Inversión "Sí, Marcamos la diferencia"	132,351,948.00
2301		Administración central	132,351,948.00
230101		SECTOR ESTRATÉGICO EDUCACIÓN	132,351,948.00
2301011		Programa Con educación de calidad, marcamos la diferencia	45,454,584.00
23010111		Proyecto Mejoramiento y seguimiento de la calidad Educativa	45,454,584.00
2301011105	21203	"Dotación institucional de infraestructura educativa, material y medios pedagógicos para el aprendizaje y conectividad" FUENTE: S.G.P EDUCACIÓN CALIDAD MATRICULA	45,454,584.00

ADICIÓN DE GASTOS			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2301012		Programa Con acceso y permanencia en la educación, marcamos la diferencia	86,897,364.00
23010121		Proyecto Desarrollo y sostenimiento del servicio educativo	86,897,364.00
230101211		Atención a la prestación del servicio Educativo	86,897,364.00
2301012112		PERSONAL DOCENTE	86,897,364.00
23010121121		GASTOS DE PERSONAL	86,897,364.00
230101211211		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	86,897,364.00
23010121121111	74103	Vacaciones FUENTE: REINTEGROS RECURSOS NOMINA SEC EDUCACIÓN - DEST ESPECIFICA	86,897,364.00

ARTÍCULO 3°: Contracreditar en el presupuesto General de Gastos e inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2018, recursos por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$537,717,995.00)**, según el siguiente detalle:

CONTRA CRÉDITOS			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	537,717,995.00
22		GASTOS DEUDA PUBLICA	350,000,000.00
221		SECCIÓN No. 04- SERVICIO DE LA DEUDA	350,000,000.00
2211		Crédito Interno	350,000,000.00
2211015	1101	TRANSPORTE FUENTE: LIBRE ASIGNACIÓN	30,000,000.00
2211015	1101	TRANSPORTE FUENTE: LIBRE ASIGNACIÓN	320,000,000.00
23		"Gastos de Inversión ""Sí, Marcamos la diferencia""	187,717,995.00
2301		Administración central	187,717,995.00
230101		SECTOR ESTRATÉGICO EDUCACIÓN	187,717,995.00
2301011		Programa Con educación de calidad, marcamos la diferencia	183,757,995.00
23010111		Proyecto Mejoramiento y seguimiento de la calidad Educativa	148,757,995.00
2301011105	21803	"Dotación institucional de infraestructura educativa, material y medios pedagógicos para el aprendizaje y conectividad" FUENTE: Excedentes del SGP Sector Educación del FONPET	148,757,995.00
23010115		Proyecto Desarrollo y seguimiento del Plan Educativo Municipal	35,000,000.00
2301011501	1301	Diseño e implementación de planes de mejoramiento FUENTE: R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	35,000,000.00
2301012		Programa Con acceso y permanencia en la educación, marcamos la diferencia	3,960,000.00
23010122		Proyecto Optimización en la gestión del tiempo escolar	3,960,000.00
2301012201	1301	Implementación de Jornada Única	3,960,000.00

ARTÍCULO 4°: Acreditar en el presupuesto general de gastos e inversiones del municipio, para la vigencia fiscal 2018, recursos por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$537,717,995.00)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	537,717,995.00
22		GASTOS DEUDA PUBLICA	30,000,000.00
221		SECCIÓN No. 04- SERVICIO DE LA DEUDA	30,000,000.00

CRÉDITOS			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2211		Crédito Interno	30,000,000.00
221103	1101	Comisiones y Gastos	30,000,000.00
23		"Gastos de Inversión ""Sí, Marcamos la diferencia"""	507,717,995.00
2301		Administración central	507,717,995.00
230101		SECTOR ESTRATÉGICO EDUCACIÓN	187,717,995.00
2301011		Programa Con educación de calidad, marcamos la diferencia	38,960,000.00
23010111		Proyecto Mejoramiento y seguimiento de la calidad Educativa	38,960,000.00
2301011103	1301	Aplicación de proyectos educativos transversales FUENTE: R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	3,960,000.00
2301011106	1301	Modernización de la Secretaría de Educación FUENTE: R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	35,000,000.00
2301012		Programa Con acceso y permanencia en la educación, marcamos la diferencia	148,757,995.00
23010123		Proyecto Adecuación, mejoramiento y mantenimiento de las plantas físicas de las IEO	148,757,995.00
2301012301	21803	Mantenimiento de infraestructura educativa	148,757,995.00
230107		SECTOR ESTRATÉGICO INFRAESTRUCTURA LOCAL	320,000,000.00
2301072		Programa Vías	320,000,000.00
23010722		Proyecto Mantenimiento y Expansión del Servicio de Alumbrado Público	320,000,000.00
2301072201	1101	Servicio de alumbrado público	320,000,000.00

ARTICULO 5°. Modificar el Programa Anual mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2018, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.

ARTICULO 6°. La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 7°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).



LEONARDO DONOSO RUIZ

Alcalde Municipal

Revisó: Oscar Harvey Rojas Carrillo- Director Financiero
 Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar- Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Elaboró: Elena Aldana Torres- Profesional Dirección Financiera

